

Caja de Asturias IV, Fondo de Pensiones

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2010,
junto con el Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Partícipes de Caja de Asturias IV, Fondo de Pensiones (en adelante, el Fondo), por encargo del Órgano de Control del Fondo:

Hemos auditado las cuentas anuales del Fondo, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores de Cajastur Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. (Sociedad Unipersonal) –en adelante, la Entidad Gestora– son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Fondo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores de la Entidad Gestora consideran oportunas sobre la situación del Fondo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



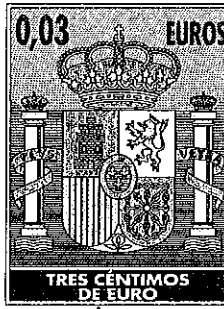
Rablo Mugica
8 de abril de 2011

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2011 Nº 07/11/11153
IMPORTE COLEGIAL: 90,00 EUR

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre:



OK6498588

CLASE 8.^a

CAJA DE ASTURIAS IV, FONDO DE PENSIONES

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(Euros)

ACTIVO	31-12-2010	31-12-2009 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31-12-2010	31-12-2009 (*)
FONDOS CONSTITUIDOS PENDIENTES DE TRASFASE Y DÉFICIT PENDIENTE DE AMORTIZAR DEL PLAN DE REEQUILIBRIO	-	-	PATRIMONIO NETO	38.174.089,57	42.993.779,43
INVERSIONES	35.739.626,05	39.844.806,15	FONDOS PROPIOS	38.174.089,57	42.993.779,43
Inmobiliarias	-	-	Cuenta de posición de planes	38.174.089,57	42.993.779,43
Terrenos	-	-	Cuenta de participación de fondos inversores	-	-
Edificios y otras construcciones	-	-			
Otras inversiones inmobiliarias	-	-			
Anticipos e inversiones en curso	-	-			
Revalorización de inversiones inmobiliarias	-	-			
Minusvalías de inversiones inmobiliarias (a deducir)	-	-			
Financieras	35.739.626,05	39.844.806,15			
Instrumentos de patrimonio	563.034,51	646.611,71			
Desembolsos pendientes (a deducir)	-	-			
Valores representativos de deuda	35.533.676,23	35.895.560,25			
Intereses de valores representativos de deuda	167.867,67	239.677,76			
Créditos hipotecarios	-	-			
Créditos concedidos a participes	-	-			
Otros créditos	-	-			
Intereses de créditos	-	-			
Depósitos y fianzas constituidos	-	-			
Depósitos en bancos y entidades de depósito	-	3.000.158,75			
Otras inversiones financieras	-	-			
Derivados	-	-			
Revalorización de inversiones financieras	65.439,24	168.447,56			
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	(590.391,60)	(105.649,88)			
CUENTA DE PARTICIPACIÓN FONDOS DE PENSIONES ABIERTOS	-	-			
Cuenta de participación de Fondo de Pensiones en Fondo abierto	-	-			
Cuenta de participación de Plan de Pensiones de empleo en Fondo abierto	-	-			
DERECHOS DE REEMBOLSO DERIVADOS DE CONTRATOS DE SEGURO EN PODER DE ASEGURADORES	-	-			
Derechos de reembolso por Provisión Matemática	-	-			
Derechos de reembolso por provisión para prestaciones	-	-			
Otros derechos de reembolso	-	-			
DEUDORES	6.369,71	35.590,88	PASIVO	246.892,51	128.294,05
Participes, deudores por aportaciones	-	-	PROVISIONES	-	-
Promotores	-	-	ACREEDORES	246.892,51	128.294,05
Deudores por aportaciones	-	-	Acreeedores por prestaciones	-	-
Deudores por transferencia elementos patrimoniales y amortización déficit	-	-	Acreeedores por movilizaciones	-	-
Deudores por movilizaciones	-	-	Acreeedores por devolución exceso aportación	-	-
Aseguradores	-	-	Aseguradores	-	-
Deudores varios	1.395,50	937,37	Entidad Gestora	20.907,76	32.224,82
Administraciones Públicas	4.974,21	34.653,81	Entidad Depositaria	33.614,80	52.645,26
Provisiones (a deducir)	-	-	Acreeedores por servicios profesionales	1.461,05	1.526,20
TESORERÍA	2.674.988,32	3.241.676,35	Deudas con entidades de crédito	-	-
Bancos e instituciones de crédito c/c vista	1.680.023,83	2.242.750,11	Administraciones Públicas	190.908,14	41.897,77
Bancos e instituciones de crédito c/ahorro	-	-	Fianzas y depósitos recibidos	-	-
Activos del mercado monetario	994.962,49	998.926,24	Otras deudas	0,76	-
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	-	-	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	-	-
TOTAL ACTIVO	38.420.982,08	43.122.073,48	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	38.420.982,08	43.122.073,48

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 9 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2010.



OK6498589

CLASE 8.^a
CORRESPONDIENTE A LA CLASE 8.^a

CAJA DE ASTURIAS IV, FONDO DE PENSIONES

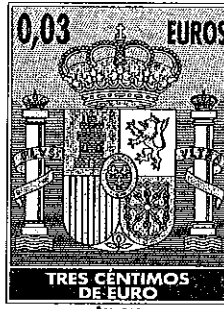
**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(Euros)

	2010	2009 (*)
INGRESOS PROPIOS DEL FONDO		
Ingresos de inversiones inmobiliarias	-	-
Ingresos de inversiones financieras	598.532,16	985.529,39
Otros ingresos	275,88	273,91
	598.808,04	985.803,30
GASTOS DE EXPLOTACIÓN PROPIOS DEL FONDO		
Gastos de inversiones inmobiliarias	-	-
Gastos de inversiones financieras	(68,76)	-
Otros gastos	-	-
	(68,76)	-
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
Comisiones de la Entidad Gestora	(270.226,92)	(374.018,97)
Comisiones de la Entidad Depositaria	(146.335,73)	(207.788,39)
Servicios exteriores	(3.375,03)	(3.286,68)
Gastos Comisión de Control del Fondo	-	-
Otros gastos	-	(557,34)
	(419.937,68)	(585.651,38)
EXCESO DE PROVISIONES	-	-
RESULTADOS DE ENAJENACIÓN DE LAS INVERSIONES		
Resultados por enajenación de inversiones inmobiliarias (+/-)	-	-
Resultados por enajenación de inversiones financieras (+/-)	(43.091,65)	(70.052,64)
	(43.091,65)	(70.052,64)
VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
Variación de valor de inversiones inmobiliarias (+/-)	-	-
Variación de valor de inversiones financieras (+/-)	(587.908,69)	20.969,59
	(587.908,69)	20.969,59
DIFERENCIAS DE CAMBIO (+/-)	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(462.198,74)	351.068,87

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 9 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.



OK6498590

CLASE 8.^a
CORREOS DE ESPAÑA

CAJA DE ASTURIAS IV, FONDO DE PENSIONES
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES
A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(Euros)

	2010	2009 (*)
Saldos al comienzo del ejercicio	42.993.779,43	41.331.817,75
Entradas:		
Aportaciones	3.344.423,21	4.251.603,25
Aportaciones del promotor	-	-
Aportaciones de partícipes	3.344.423,21	4.251.603,25
Otras aportaciones	-	-
Aportaciones devueltas (a deducir)	-	-
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	3.650.741,31	5.894.721,36
Procedentes de otros Planes de Pensiones	3.561.918,26	5.894.721,36
Procedentes de Planes de Previsión Asegurados	88.823,05	-
Procedentes de Planes de Previsión Social Empresarial	-	-
Otros	-	-
Resignaciones entre subplanes	-	-
Contratos con aseguradoras	-	-
Prestaciones a cargo de aseguradoras	-	-
Movilizaciones y rescates derechos consolidados	-	-
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores	-	-
+ al cierre del ejercicio	-	-
- al comienzo del ejercicio	-	-
Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores	-	-
+ al cierre del ejercicio	-	-
- al comienzo del ejercicio	-	-
Ingresos propios del Plan	-	-
Rentabilidad activos pendientes trasvase	-	-
Rentabilidad por el déficit del Plan de Reequilibrio	-	-
Otros ingresos del Plan	-	-
Resultados del Fondo Imputados al Plan	-	351.068,87
Beneficios del Fondo imputados al Plan	-	351.068,87
Salidas:		
Prestaciones, liquidez y movilización derechos consolidados	(3.888.274,74)	(3.966.141,74)
Prestaciones	(3.684.785,40)	(3.545.890,37)
Liquidez derechos consolidados por enfermedad y desempleo	(203.489,34)	(419.251,37)
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	(7.474.380,90)	(4.870.290,06)
A otros Planes de Pensiones	(7.191.673,61)	(4.870.290,06)
A Planes de Previsión Asegurados	(282.707,29)	-
A Planes de Previsión Social Empresarial	-	-
Otros	-	-
Reasignaciones entre subplanes	-	-
Gastos por garantías externas	-	-
Primas de seguro	-	-
Otros gastos por garantías	-	-
Gastos propios del Plan	-	-
Gastos Comisión de Control del Plan	-	-
Gastos por servicios profesionales	-	-
Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan	-	-
Otros gastos del Plan	-	-
Resultados del Fondo Imputados al Plan	(452.198,74)	-
Pérdidas del Fondo imputadas al Plan	(452.198,74)	-
Saldos al final del ejercicio	38.174.089,57	42.993.779,43

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 9 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.



OK6498591

CLASE 8.^a

CAJA DE ASTURIAS IV, FONDO DE PENSIONES
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(Euros)

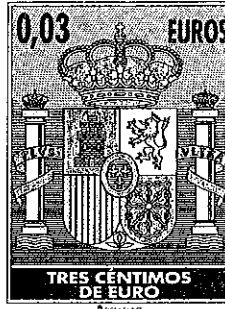
	2010	2009 (*)
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	398.431,42	297.418,62
Resultado del ejercicio	(452.198,74)	351.068,87
Ajustes del resultado	86.990,74	(851.576,26)
Comisiones de la Entidad Gestora (+)	20.907,76	32.224,82
Comisiones de la Entidad Depositaria (+)	33.614,80	52.645,26
Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros (+/-)	43.091,65	70.052,64
Ingresos financieros (-)	(598.532,16)	(985.529,39)
Gastos financieros (+)	-	-
Diferencias de cambio (+/-)	-	-
Variación del valor razonable de instrumentos financieros (+/-)	587.908,69	(20.969,59)
Otros ingresos y gastos (+/-)	-	-
Cambios en cuentas a cobrar y pagar	93.297,17	(117.861,20)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	29.221,27	(7.030,41)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	64.075,90	(110.830,79)
Otros activos y pasivos (+/-)	-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	670.342,25	916.787,11
Pagos de intereses (-)	-	-
Cobros de dividendos (+)	-	-
Cobros de intereses (+)	670.342,25	915.787,11
Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	3.402.369,67	(22.411.862,91)
Pagos por Inversiones (-)	(113.792.774,01)	(97.079.287,13)
Inversiones inmobiliarias	-	-
Instrumentos de patrimonio	(74.859,47)	-
Valores representativos de deuda	(111.817.914,54)	(97.079.287,13)
Depósitos bancarios	(1.900.000,00)	-
Derivados	-	-
Otras inversiones financieras	-	-
Cobros por desinversiones (+)	117.195.143,88	74.667.424,22
Inversiones inmobiliarias	-	-
Instrumentos de patrimonio	115.345,12	276.738,97
Valores representativos de deuda	112.179.798,56	74.390.685,25
Depósitos bancarios	4.900.000,00	-
Derivados	-	-
Otras inversiones financieras	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTICIPES	(4.367.491,12)	1.310.892,81
Aportaciones, prestaciones, movilizaciones	(4.367.491,12)	1.310.892,81
Aportaciones (+)	3.344.423,21	4.251.603,25
Prestaciones (-)	(3.888.274,74)	(3.965.141,74)
Movilizaciones (+/-)	(3.823.639,59)	1.024.431,30
Resultados propios del plan	-	-
Gastos propios del plan (-)	-	-
Ingresos propios del plan (+)	-	-
Otras entradas y salidas (+/-)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(566.690,03)	(20.803.551,58)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.241.676,35	24.045.227,93
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.674.986,32	3.241.676,35

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 9 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.



CLASE 8.^a
XXXXXXXXXX



OK6498592

Caja de Asturias IV, Fondo de Pensiones

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

1. Reseña del Fondo

Caja de Asturias IV, Fondo de Pensiones (en adelante, el Fondo) se constituyó el 25 de abril de 2001. El Fondo se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (modificado parcialmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas administrativas y del orden social, el Real Decreto – ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación, la Ley 11/2006, de 16 de mayo, de adaptación de la legislación española al Régimen de Actividades Transfronterizas y por la Ley 35/2006, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (modificado a su vez por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Real Decreto 1.684/2007, de 14 de diciembre y el Real Decreto 1.299/2009, de 31 de julio) – en adelante, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones – por el que se reglamenta dicha ley, y en la restante normativa específica de los Fondos de Pensiones.

El Fondo figura inscrito en el registro especial de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número F-0809.

El Fondo tiene la consideración de cerrado con el exclusivo objeto de dar cumplimiento a los Planes de Pensiones que en él se integren y de constituir un capital que permita, en el momento de producirse las contingencias previstas, aplicar el disponible del mismo, bien en forma de capital o de renta, de ambos o en forma de pagos sin periodicidad regular para complementar los ingresos de los partícipes. Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

La política de inversión del Fondo se encuentra definida en la declaración comprensiva elaborada por el Órgano de Control del Fondo, con la participación de la entidad gestora. En el boletín de adhesión suscrito por el partícipe se señala el lugar y forma en que se podrá acceder a la citada declaración que, en todo caso, deberá hallarse a disposición de los partícipes y beneficiarios.

Según se indica en la Nota 7, la dirección y administración del Fondo están encomendadas a Cajastur Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. (Sociedad Unipersonal). Dicha sociedad mantiene un acuerdo con Cajastur Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. (Sociedad Unipersonal), por la que ésta ejerce la función de gestión de la cartera del Fondo.

Al 31 de diciembre de 2009 y a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, ambas entidades (Cajastur Pensiones y Cajastur Gestión) forman parte del Grupo Cajastur, cuya entidad dominante es Caja de Ahorros de Asturias. Con fecha 27 de julio de 2010, Caja de Ahorros de Asturias suscribió un Contrato de Integración junto con Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (en adelante, "las Cajas") para la constitución de un Grupo económico de base contractual que se configura como un Sistema Institucional de Protección (SIP). Con fecha 28 de diciembre de 2010 se constituyó la entidad central del SIP, denominada Banco Base, S.A., quedando conformado en esa



OK6498593

CLASE 8.ª

misma fecha, tras su adhesión al Contrato de Integración y al Acuerdo de Desarrollo del mismo, el Grupo consolidable de entidades de crédito, si bien sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas; en esa misma fecha, se firmó una Adenda al Contrato de Integración, que especificaba la cesión por parte de las Cajas del control efectivo de sus entidades participadas a Banco Base, S.A., mediante la cesión de los derechos políticos de las mismas, previéndose su traspaso operativo una vez se ratificase este proceso de creación del nuevo Grupo Banco Base por las respectivas Asambleas Generales de las Cajas. Por último, con fecha 30 de marzo de 2011, la Asamblea General de Caja de Ahorros de Asturias ha adoptado la decisión de no autorizar la operación de segregación de su negocio financiero a favor de Banco Base, S.A.; en consecuencia, Caja de Ahorros de Asturias ha quedado desvinculada a todos los efectos del Contrato de Integración de 27 de julio de 2010 y excluida del SIP objeto del mismo, al no haberse cumplido la condición necesaria para su efectiva puesta en marcha.

Los valores mobiliarios están bajo la custodia de Caja de Ahorros de Asturias (Grupo Cajastur), entidad depositaria del Fondo (véanse Notas 4 y 5).

La titularidad de los recursos afectos al Fondo corresponde a los partícipes y beneficiarios del único Plan de Pensiones integrado en el mismo.

Al 31 de diciembre de 2010, el único Plan de Pensiones integrado en el Fondo era Cajastur Monetario, Plan de Pensiones (plan individual y de aportación definida) promovido por Caja de Ahorros de Asturias.

a) Régimen de pertenencia y de aportaciones

Podrán acceder a la condición de partícipes todas aquellas personas físicas con capacidad legal para contratar que suscriban el Boletín de Adhesión y efectúen el pago de las aportaciones o trasladen sus derechos económicos al Plan. La pérdida de la condición de partícipe se produce por fallecimiento, por acceder a la situación de beneficiario o por movilización de los derechos consolidados a otro instrumento de previsión social, bien por terminación y liquidación del Plan, bien por decisión unilateral del partícipe.

El partícipe podrá realizar aportaciones voluntarias, regulares o extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones del Plan y siempre que el importe de las mismas no supere el límite legal. A partir del acceso a la jubilación, el partícipe podrá seguir realizando aportaciones al Plan. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación, las aportaciones sólo podrán destinarse a las contingencias de fallecimiento o dependencia.

b) Contingencias cubiertas

De acuerdo al Reglamento de Especificaciones del Plan las contingencias cubiertas son las siguientes:

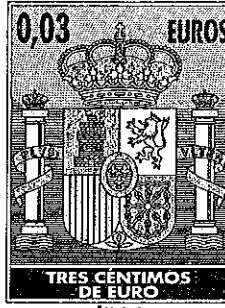
1. Jubilación del partícipe o situación asimilable.
2. Invalidez permanente del partícipe en sus grados de incapacidad laboral total para la profesión habitual, incapacidad laboral absoluta para todo trabajo y gran invalidez.
3. Fallecimiento del partícipe o del beneficiario.
4. Dependencia severa o gran dependencia del partícipe.

c) Sistema de financiación del Plan de Pensiones y régimen de prestaciones

La cuantía de las prestaciones de cada uno de los partícipes o beneficiarios estará en función de las aportaciones realizadas más los correspondientes rendimientos financieros generados por las inversiones, deducidos los gastos que le sean imputables. Las prestaciones, a elección del partícipe o beneficiario, podrán



CLASE 8.^a
CORREOS



OK6498594

percibirse en forma de capital, en forma de renta en cualquiera de sus modalidades, como una combinación de ambas o en forma de pagos sin periodicidad regular.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables del Fondo y se formulan de acuerdo con la normativa reguladora de los Fondos de Pensiones que operan en España, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2010 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han generado durante el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera definido en la normativa en vigor que resulta de aplicación.

En particular, el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, establece que la contabilidad se regirá por sus normas específicas y, con carácter supletorio, por las establecidas en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable. No obstante, es necesario conjugar dichas normas supletorias con el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de pensiones, que establece la necesaria aplicación del principio del valor de mercado, el cual preside en todo caso el cálculo del valor de la unidad de cuenta.

Las cuentas anuales se formulan por aplicación, con el alcance mencionado anteriormente, del Real Decreto 1.514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como con el contenido de la Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero, por la que se aprueba el sistema de documentación estadístico contable de las entidades gestoras de fondos de pensiones.

Las cuentas anuales del Fondo, que han sido formuladas por los Administradores de su entidad gestora, se encuentran pendientes de su aprobación por el Órgano de Control del Fondo. No obstante, se estima que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios.

b) Principios contables

En la preparación de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

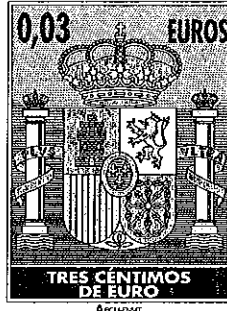
Los resultados y la determinación del patrimonio son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la entidad gestora del Fondo para la elaboración de las cuentas anuales.

En las cuentas anuales del Fondo se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de su entidad gestora para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren, en su caso, a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos y al valor razonable de determinados instrumentos financieros. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

En todo caso, las inversiones del Fondo, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores (véanse Notas 4 y 5), lo que puede provocar que el valor de la unidad de cuenta fluctúe tanto al alza como a la baja.



CLASE 8.^a
FISCAL



OK6498595

c) Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales relativa al ejercicio 2009 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos, junto con la información correspondiente al ejercicio 2010. No obstante, determinados saldos del estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio 2009 han sido reclasificados a efectos de su presentación, para que sean comparables a los correspondientes saldos del ejercicio 2010; en todo caso, las mencionadas reclasificaciones no han tenido impacto alguno ni en el resultado ni en el activo ni en el patrimonio neto del Fondo del ejercicio 2009. Por todo ello las cifras correspondientes al ejercicio 2009 difieren de las contempladas en las cuentas anuales aprobadas correspondientes a dicho ejercicio.

d) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en determinados casos, se ha incluido información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

e) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2010 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2009.

f) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

3. Normas de registro y valoración

En la elaboración de las cuentas anuales del Fondo se han aplicado los siguientes principios, políticas contables y criterios de valoración:

a) Clasificación de los instrumentos financieros a efectos de presentación y valoración

i. Clasificación de los activos financieros

Los activos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del balance:

- Tesorería: se compone, en su caso, de los saldos destinados a dar cumplimiento al coeficiente de liquidez, ya sean mantenidos en el depositario, cuándo este sea una entidad de crédito, o, en caso contrario, en la entidad de crédito designada por el Fondo. Asimismo, se incluye, en su caso, las restantes cuentas corrientes o saldos que el Fondo mantenga en una institución financiera para poder desarrollar su actividad, los activos del mercado monetario y, en su caso, el efectivo recibido por el Fondo en concepto de garantías aportadas. En este capítulo se incluyen:

- Cuentas corrientes a la vista en Bancos e Instituciones de Crédito, incluyendo los intereses a cobrar no vencidos de estas cuentas.
- Cuentas de ahorro de disponibilidad inmediata en Bancos e Instituciones de Crédito y, en su caso, el efectivo recibido por el Fondo en concepto de garantías aportadas, incluyendo los intereses a cobrar no vencidos de estas cuentas.



OK6498596

CLASE 8.ª

- **Activos del mercado monetario:** se compone, en su caso, por pagarés, Letras del Tesoro y por valores mobiliarios de renta fija que en el momento de su adquisición presenten un vencimiento no superior a tres meses. Los cambios que se produzcan en estos activos como consecuencia de su valoración posterior, de acuerdo a lo descrito en el apartado 3.b.i posterior, se registran, según su signo, en los epígrafes "Revalorización de inversiones financieras" o "Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)" del activo del balance.
- **Inversiones financieras:** la totalidad de estos epígrafes se clasifican a efectos de valoración como "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias". Los cambios que se produzcan en estos activos como consecuencia de su valoración posterior, de acuerdo a lo descrito en el apartado 3.b.i posterior, se registran, según su signo, en los epígrafes "Revalorización de inversiones financieras" o "Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)" del activo del balance. En este capítulo se incluyen:
 - **Instrumentos de patrimonio:** instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones, cuotas participativas, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva y entidades de capital riesgo, así como productos estructurados de renta variable.
 - **Desembolsos pendientes (a deducir):** desembolsos pendientes de pago sobre instrumentos de patrimonio.
 - **Valores representativos de deuda:** obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, así como los productos estructurados de renta fija.
 - **Intereses de valores representativos de deuda:** recoge, en su caso, la periodificación de los intereses activos, tanto implícitos como explícitos, de valores representativos de deuda y activos del mercado monetario.
 - **Créditos hipotecarios:** recoge, en su caso, los créditos adquiridos por el Fondo a terceros, con garantía real y concedidos para la adquisición de inmuebles que, en todo caso, cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
 - **Créditos concedidos a partícipes:** recoge, en su caso, los créditos concedidos a partícipes por parte del Fondo con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, que, de acuerdo a la disposición transitoria cuarta de dicho Real Decreto, mantienen su vigencia en los términos pactados hasta su extinción.
 - **Otros créditos:** recogerá, entre otros conceptos, los créditos por dividendos pendientes de cobro.
 - **Intereses de créditos:** recoge, en su caso, la periodificación de los intereses activos de préstamos y créditos concedidos a partícipes y/o a terceros.
 - **Depósitos y fianzas constituidos:** se registran, en su caso, los importes aportados por el Fondo en garantía del cumplimiento de una obligación, incluidas las garantías depositadas en los mercados correspondientes para realizar operaciones en los mismos.
 - **Depósitos en bancos y entidades de depósito:** recoge, en su caso, el valor razonable de los depósitos que el Fondo mantiene en entidades de crédito, a excepción de los saldos que se recogen en el epígrafe "Tesorería", incluyendo los intereses a cobrar no vencidos de estos depósitos.



OK6498597

CLASE 8.^a

RENTAS DE CAPITAL

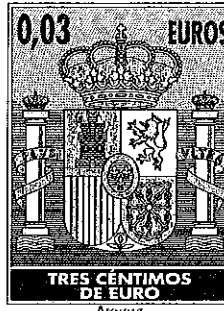
- Derivados: importe correspondiente a las operaciones con derivados financieros. Incluye, entre otros, las primas pagadas o cobradas en operaciones con opciones, así como, con carácter general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados tales como warrants y opciones compradas/emitidas, futuros, forwards, cobros o pagos asociados a los contratos de permuta financiera, etc.
- Otras inversiones financieras: recoge, en su caso, los importes correspondientes a otras operaciones no recogidas en los epígrafes anteriores.

- Deudores: la totalidad de estos epígrafes se clasifican a efectos de valoración como "Préstamos y partidas a cobrar". Las correcciones valorativas por deterioro de los "Préstamos y partidas a cobrar", así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por la enajenación de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo como contrapartida el epígrafe "Deudores – Provisiones (a deducir)" del balance. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor. En este epígrafe se integran:

- Partícipes, deudores por aportaciones: recoge, en su caso, el importe de las contribuciones pendientes de pago que deban efectuar los partícipes al Plan de Pensiones.
- Promotores:
 1. Deudores por aportaciones: recoge, en su caso, el importe de las contribuciones pendientes de pago, incluidas las correspondientes a la amortización del déficit en el caso de planes de reequilibrio, que deban efectuar los promotores al Plan de Pensiones y no se incluyen en el apartado siguiente.
 2. Deudores por transferencias de elementos patrimoniales y amortización del déficit: recoge, en caso de existencia de planes de reequilibrio, el importe de los fondos patrimoniales constituidos pendientes de trasvase ya exigibles de acuerdo al correspondiente plan de reequilibrio.
- Deudores por movilizaciones: recoge, en su caso, el importe pendiente de transferir de los derechos que han sido movilizados por los partícipes de otro instrumento de previsión social (planes de pensiones, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial) al Plan integrado en el Fondo o bien la cuenta de posición "pendiente de transferir" que ha sido trasladada desde otro Fondo de Pensiones al Fondo.
- Aseguradores: recoge el importe pendiente de transferir de la entidad aseguradora al Fondo en el caso de que ésta hubiera constituido provisiones a favor del Plan de Pensiones o en el supuesto de Planes de aportación definida que contemplen en sus especificaciones la alternativa de asegurar la prestación en forma de renta.
- Deudores varios: recoge, en su caso, los importes correspondientes a otras cuentas deudoras no recogidas en otros epígrafes, como por ejemplo, las ventas de valores al contado el día de su contratación que se cancelan en la fecha de liquidación y las diferencias netas resultantes de compraventa de valores representativos de deuda hasta la fecha de su liquidación (véanse Notas 3.b.i y 3.d.i y 3.d.ii).
- Administraciones Públicas: recoge, en su caso, saldos deudores con la Administración Pública en concepto de retenciones y/o otros saldos pendientes de devolución del Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores.



CLASE 8.^a
XXXXXXXXXX



OK6498598

ii. Clasificación de los pasivos financieros

La totalidad de estos epígrafes, incluidos en el capítulo "Acreedores", se clasifican a efectos de valoración como "Débitos y partidas a pagar":

- **Acreedores por prestaciones:** recoge, en su caso, las deudas pendientes de pago con los beneficiarios del Plan de Pensiones por prestaciones devengadas.
- **Acreedores por movilizaciones:** recoge, en su caso, el importe pendiente de transferir de los derechos consolidados que han sido movilizados por los partícipes del Plan de Pensiones a otro instrumento de previsión social o bien el importe pendiente de transferir de la cuenta de posición que ha sido trasladada del Fondo a otro Fondo de Pensiones.
- **Acreedores por devolución exceso aportación:** recoge, en su caso, el exceso de las aportaciones anuales de un partícipe, directas o imputadas, que superen el límite máximo legalmente establecido.
- **Aseguradores:** recoge, en su caso, la parte de la prima de seguros pendiente de pago a la entidad aseguradora cuando ésta hubiera constituido provisiones a favor del Plan de Pensiones o en los supuestos de planes de aportación definida que contemplen en sus especificaciones la alternativa de asegurar la prestación en forma de renta.
- **Entidad gestora:** recoge el importe pendiente de pago por comisión de gestión.
- **Entidad depositaria:** recoge el importe pendiente de pago por comisión de depósito.
- **Acreedores por servicios profesionales:** recoge, en su caso, los importes pendientes de pago por servicios prestados al Fondo, incluidos los de auditoría y notariales.
- **Deudas con entidades de crédito:** recoge, en su caso, las deudas contraídas con entidades de crédito.
- **Administraciones públicas:** recoge, en su caso, las retenciones practicadas a beneficiarios por prestaciones pagadas y a profesionales por servicios prestados, pendientes de liquidar al cierre del ejercicio.
- **Fianzas y depósitos recibidos:** se registran, en su caso, los importes recibidos por el Fondo en garantía del cumplimiento de una obligación.
- **Otras deudas:** refleja, entre otros conceptos, las cantidades pendientes de liquidación por compra de valores.

b) Reconocimiento y valoración de los activos y pasivos financieros

i. Reconocimiento y valoración de los activos financieros

Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "Préstamos y partidas a cobrar" y los activos clasificados en los epígrafes "Tesorería – Bancos e Instituciones Crédito c/c vista" y "Tesorería – Bancos e Instituciones Crédito c/ ahorro" se valoran, inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos propios del Fondo – Ingresos de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el



OK6498599

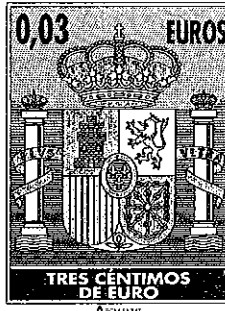
CLASE 8.^a

efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se podrán valorar a su valor nominal.

Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias" y los activos clasificados en el epígrafe "Tesorería – Activos del mercado monetario", se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), reconociéndose los costes de transacción que les sean directamente atribuibles en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, por razones de simplicidad operativa, la entidad gestora ha registrado los costes de transacción directamente atribuibles como mayor valor del propio activo sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el valor de la unidad de cuenta de los Planes integrados en el Fondo ni sobre el resultado del Fondo. Los intereses explícitos devengados desde la última liquidación se registran en el epígrafe "Inversiones financieras – Intereses de valores representativos de deuda" del activo del balance. Posteriormente, los activos se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase apartado 3.h.iii), teniendo como contrapartida, según su signo, los epígrafes "Inversiones financieras – Revalorización de inversiones financieras" o "Inversiones financieras – Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)", respectivamente, del balance.

En todo caso, para la determinación del valor razonable de los activos financieros se atenderá a lo siguiente:

- Valores e instrumentos financieros admitidos a negociación en un mercado regulado: su valor razonable se corresponde con el de su cotización al cierre del día a que se refiera su estimación o, en su defecto, al último publicado o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre. Cuando se haya negociado en más de un mercado, se toma la cotización o precio correspondiente a aquel en el que se haya producido mayor volumen de negociación.
- Valores o instrumentos financieros de renta fija no admitidos a negociación en un mercado regulado o, cuando estando admitidos a negociación en un mercado regulado, su cotización o precio no sean suficiente representativos: su valor razonable se determina actualizando sus flujos financieros futuros, incluido el valor de reembolso, a los tipos de interés de mercado en cada momento de la Deuda Pública asimilable por sus características a dichos valores, incrementado en una prima o margen que sea representativo del grado de liquidez de los valores o instrumentos financieros en cuestión, de las condiciones concretas de la emisión, de la solvencia del emisor, del riesgo país o de cualquier otro riesgo inherente al valor o instrumento financiero.
- Otros valores o instrumentos financieros distintos de los señalados en los apartados anteriores: su valor razonable es el que resulta de aplicar criterios racionales valorativos aceptados en la práctica, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministro de Economía y Hacienda bajo el principio de máxima prudencia. En particular, en el caso de:
 - a. Valores no admitidos aún a cotización: su valor razonable se calcula mediante los cambios que resultan de cotizaciones de valores similares de la misma entidad procedentes de emisiones anteriores, teniendo en cuenta factores como las diferencias en sus derechos económicos.
 - b. Instrumentos de patrimonio no cotizados: su valor razonable se calcula tomando como referencia el valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio contable ajustado de la entidad participada, corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, que subsistan en el momento de la valoración.
 - c. Depósitos en entidades de crédito y adquisiciones temporales de activos: su valor razonable se calcula, generalmente, de acuerdo al precio que iguale el rendimiento interno de la inversión a los tipos de mercado vigentes en cada momento, sin perjuicio de otras



OK6498600

CLASE 8.ª

XXXXXXXXXX

consideraciones, como las condiciones de cancelación anticipada o de riesgo de crédito de la entidad.

d. Acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva y entidades de capital-riesgo: su valor razonable es el valor liquidativo del día de referencia. De no existir, se utilizará el último valor liquidativo disponible. En el caso de que se encuentren admitidas a negociación en un mercado o sistema multilateral de negociación, se valorarán a su valor de cotización del día de referencia, siempre que sea representativo. Para las inversiones en IIC de inversión libre, IIC de IIC de inversión libre e IIC extranjeras similares, se utilizan, en su caso, valores liquidativos estimados.

e. Instrumentos financieros derivados: si están negociados en mercados regulados; su valor razonable es el que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia. En el caso de que el mercado no sea suficientemente líquido o se trate de instrumentos derivados no negociados en mercado regulados o sistemas multilaterales de negociación, se valorarán mediante la aplicación de métodos o modelos valoración adecuados y reconocidos.

- Créditos: su valor razonable se corresponde con su valor actual, con el límite del valor de la garantía, utilizando para su actualización los tipos de interés de mercado en cada momento de la Deuda Pública de duración más próxima a la residual del crédito, incrementado en una prima o margen que sea representativo de las condiciones concretas de la contratación, de la solvencia del emisor, del riesgo país, o de cualquier otro riesgo inherente al crédito.

ii. Reconocimiento y valoración de los pasivos financieros

Los pasivos financieros clasificados a efectos de valoración como "Débitos y partidas a pagar" se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Gastos de explotación propios del Fondo – Gastos de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo inferior a un año se podrán valorar a su valor nominal.

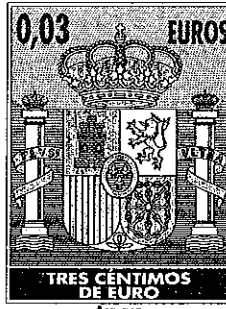
En particular, en el caso de la financiación por venta de valores recibidos en préstamo y pasivos surgidos por venta en firme de activos adquiridos temporalmente o activos aportados en garantía, se atenderá, en su caso, al valor razonable de los activos a recomprar para hacer frente a la devolución del préstamo o restitución de los activos adquiridos bien temporalmente o bien aportados en garantía.

c) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

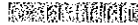
El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros – caso de las ventas incondicionales (que constituyen el supuesto habitual) o de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra – el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará así la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable después de su inversión con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.



OK6498601

CLASE 8.ª

2. Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido – caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés y de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos u otros casos análogos – el activo financiero transferido no se dará de baja del balance y continuará valorándose con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocerá contablemente un pasivo financiero asociado, por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valorará posteriormente a su coste amortizado.

Tampoco se darán de baja los activos financieros cedidos en el marco de un acuerdo de garantía financiera, a menos que se incumplan los términos del contrato y se pierda el derecho a recuperar los activos en garantía, en cuyo caso se darán de baja.

3. Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. Similarmente, los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando un tercero los adquiere.

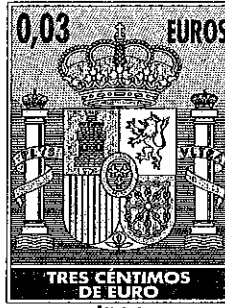
d) Contabilización de operaciones*i. Compraventa de valores al contado*

Conforme a la respuesta de fecha 29 de diciembre de 2009 a la consulta realizada a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuando existen operaciones de valores al contado se contabilizan el día de contratación. No obstante lo anterior, por razones de simplicidad operativa, la entidad gestora contabiliza las operaciones de valores representativos de deuda en la fecha de liquidación, sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el valor de la unidad de cuenta de los Planes integrados en el Fondo ni sobre el resultado del Fondo. Las compras se adeudan en el epígrafe "Inversiones financieras" del activo del balance, según su naturaleza y el resultado de las operaciones de venta se registra en el epígrafe "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por la enajenación de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, en el caso de compraventa de instituciones de inversión colectiva o de inversión a través de otro Fondo de Pensiones autorizado a operar como abierto, se entiende como día de ejecución el de confirmación de la operación, aunque se desconozca el número de participaciones o acciones a asignar. La operación no se valorará hasta que no se adjudiquen éstas. Los importes entregados antes de la fecha de ejecución se contabilizan, en su caso, en el epígrafe "Deudores – Deudores varios" del balance, hasta la fecha de su liquidación.

ii. Compraventa a plazo de moneda extranjera

Conforme a las "Instrucciones para cumplimentar los modelos de información estadístico-contable de los Planes y Fondos de Pensiones y de las Entidades Gestoras", cuando existen operaciones de compraventa a plazo de moneda extranjera las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos se registran en los epígrafes "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por la enajenación de inversiones financieras" o "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras" dependiendo de si los cambios de valor se han liquidado o no, respectivamente. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe "Inversiones financieras – Derivados" del activo del balance, hasta la fecha de su liquidación.



OK6498602

CLASE 8.^a
XXXXXXXXXX

iii. Adquisición temporal de activos

Cuando existen adquisiciones temporales de activos o adquisiciones con pacto de retrocesión, se registran en los epígrafes "Inversiones financieras – Valores representativos de deuda" o "Tesorería – Activos del mercado monetario" del balance, dependiendo de si en el momento de su adquisición tienen vencimiento superior o inferior a 3 meses e independientemente de cuales sean los instrumentos subyacentes a los que haga referencia.

Las diferencias de valor razonable que surjan en las adquisiciones temporales de activos, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, en su caso, en el epígrafe "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras".

iv. Contratos de futuros, opciones y warrants y otros derivados

Cuando existen operaciones de opciones y/o warrants, las primas pagadas (cobradas) para el ejercicio de las mismas se registran por su valor razonable en el epígrafe "Inversiones financieras – Derivados" del activo del balance, en la fecha de ejecución de la operación.

En el epígrafe "Inversiones financieras – Depósitos y fianzas constituidos" del activo del balance se registran, adicionalmente, los fondos depositados en concepto de garantía en los mercados correspondientes para poder realizar operaciones de futuros, opciones y warrants.

En los epígrafes "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por la enajenación de inversiones financieras" o "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras", dependiendo de la realización o no de la liquidación de la operación en el ejercicio, se registran las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos, excepto para el caso que se detalla en el párrafo siguiente. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe "Inversiones financieras – Derivados" del activo del balance, hasta la fecha de su liquidación.

Conforme a los criterios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en aquellos casos en que el contrato de futuros presente una liquidación diaria, las correspondientes diferencias se contabilizarán en la cuenta "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por la enajenación de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo como contrapartida el epígrafe "Inversiones financieras – Derivados" del balance, hasta su liquidación. No obstante lo anterior, por razones de simplicidad operativa, la entidad gestora registra las correspondientes diferencias en la cuenta "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo como contrapartida el epígrafe "Deudores – Deudores varios" o "Acreedores – Otras deudas" del balance, según su signo, hasta su liquidación.

En el caso de operaciones sobre valores, si la opción es ejercida, su valor se incorpora a la valoración inicial o posterior del activo subyacente adquirido o vendido, quedando excluidas las operaciones que se liquidan por diferencias.

v. Garantías aportadas al Fondo

Cuando existen valores aportados en garantía al Fondo distintos de efectivo, se reconoce un pasivo financiero por el valor razonable de su obligación de devolverlos. Cuando existe efectivo recibido en garantía, se registra en el epígrafe "Tesorería – Bancos e Instituciones Crédito c/ ahorro" del balance.

e) Ajustes por periodificación (activo y pasivo)

En caso de que existan, corresponden, fundamentalmente, a gastos e ingresos liquidados por anticipado que se devengarán en el siguiente ejercicio. No incluye los intereses devengados de cartera, que se recogen en



CLASE 8.^a
CORRESPONDENCIA



OK6498603

el epígrafe "Inversiones financieras – Intereses de valores representativos de deuda" del balance.

f) Instrumentos de patrimonio propio

El Plan de Pensiones mantiene una cuenta de posición en el Fondo, que representa su participación económica en el mismo y se incluye en el epígrafe "Fondos propios – Cuenta de posición de Planes" (véase Nota 6). Los instrumentos de patrimonio propio del Fondo son las unidades de cuenta en las que se encuentra dividido el patrimonio del Plan de Pensiones integrado en el Fondo.

Las unidades de cuenta del Plan de Pensiones se valoran, a efectos de aportaciones y prestaciones, en función del valor de la unidad de cuenta del día de su solicitud. El valor de la unidad de cuenta del Plan se calcula diariamente como resultado de dividir el patrimonio del Plan, calculado según los criterios de valoración descritos en los apartados precedentes, entre el número de unidades de cuenta existentes a la fecha de su determinación, una vez considerados los movimientos del Plan que den lugar a entradas o salidas de recursos.

Los pagos de las prestaciones previstas en el Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones y reconocidas por su Órgano de Control, así como las aportaciones de los partícipes y, en su caso, de los promotores, el resultado del ejercicio atribuible al Plan de Pensiones, sea beneficio o pérdida, se efectúan con cargo o abono a su cuenta de posición.

g) Provisiones

En caso de que existan, se corresponden con obligaciones, expresas o tácitas, claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, de las que, al 31 de diciembre de 2010, no es posible determinar su importe o la fecha en la que se producirán. Los excesos de provisión asociados a este tipo de obligaciones se registran en el epígrafe "Exceso de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

h) Reconocimiento de ingresos y gastos

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por el Fondo, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

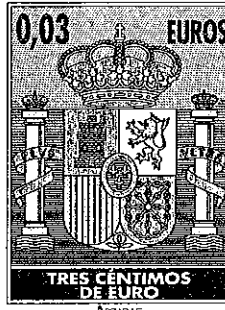
i. Ingresos por intereses y dividendos

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen, en su caso, contablemente en función de su período de devengo, por aplicación del método del tipo de interés efectivo, a excepción de los intereses correspondientes a inversiones dudosas, morosas o en litigio, que se registran en el momento efectivo del cobro. La periodificación de los intereses provenientes de la cartera de activos financieros se registra en el epígrafe "Inversiones financieras – Intereses de valores representativos de deuda" del activo del balance. La contrapartida de esta cuenta se registra en el epígrafe "Ingresos propios del Fondo – Ingresos de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen, en su caso, como ingreso en el epígrafe "Ingresos propios del Fondo – Ingresos de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, en el momento en que nace el derecho a percibirlos por el Fondo.

ii. Comisiones y conceptos asimilados

Los ingresos que recibe el Fondo como consecuencia de la devolución parcial de comisiones del comercializador de las Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por entidades no pertenecientes al Grupo de su Sociedad Gestora, en las que ha invertido el Fondo, se registran, en su caso, en el epígrafe "Ingresos propios del Fondo – Otros ingresos".



OK6498604

CLASE 8.ª

Las comisiones de gestión, de depósito así como otros gastos de gestión necesarios para el desenvolvimiento del Fondo se registran, según su naturaleza, en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las comisiones de gestión y depósito no podrán resultar, por todos los conceptos, superiores al 2% y al 0,5% anual, respectivamente, de las cuentas de posición a las que deban imputarse, siendo aplicable el límite tanto a cada Plan de Pensiones como al Fondo en su conjunto, e individualmente a cada participante y beneficiario. Cuando el Fondo o, en su caso, el Plan de Pensiones de empleo ostente la titularidad de una cuenta de participación en otro Fondo de Pensiones, o invierta en instituciones de inversión colectiva o entidades de capital riesgo el límite anterior operará conjuntamente sobre las comisiones acumuladas a percibir por las distintas gestoras y depositarias o instituciones.

Los ingresos que recibe el Fondo como consecuencia de la retrocesión de comisiones previamente soportadas, de manera directa o indirectamente, en cumplimiento de los límites expuestos en el párrafo anterior, se registran, en su caso, minorando los epígrafes "Otros gastos de explotación – Comisiones de la entidad gestora" y "Otros gastos de explotación – Comisiones de la entidad depositaria", según su naturaleza.

Los costes directamente atribuibles a la operativa con derivados, tales como corretajes y comisiones pagadas a intermediarios, se registran, en su caso, en el epígrafe "Gastos de explotación propios del Fondo – Gastos de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

iii. Variación del valor razonable en instrumentos financieros

Conforme a los criterios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el beneficio o pérdida derivado de variaciones del valor razonable de los activos financieros producida desde la última valoración, realizado o no realizado, se registra en los epígrafes "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por la enajenación de inversiones financieras" y "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras", respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo (véanse apartados 3.b.i y 3.j). No obstante lo anterior, por razones de simplicidad operativa, la entidad gestora registra las variaciones de valor razonable producidas desde la fecha de adquisición, correspondientes a los activos enajenados durante el ejercicio, en el epígrafe "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por la enajenación de inversiones financieras", con contrapartida en el epígrafe "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el valor de la unidad de cuenta de los Planes integrados en el Fondo ni sobre el resultado del Fondo.

iv. Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

i) Impuesto sobre Sociedades

Los Fondos de Pensiones están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a tipo de gravamen cero (véase Nota 8).

j) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

Cuando existen transacciones denominadas en moneda extranjera se convierten a euros utilizando los tipos de cambio de contado de la fecha de la transacción, entendiéndose como el tipo de cambio medio de contado



OK6498605

CLASE 8.ª

del mercado de referencia a la fecha.

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera a la moneda funcional se registran, en el caso de partidas monetarias que son tesorería y débitos y créditos, por su importe neto, en el epígrafe "Diferencias de cambio", de la cuenta de pérdidas y ganancias; para el resto de partidas monetarias y las partidas no monetarias que forman parte de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se llevarán conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración (véase Nota 3.h.iii).

k) Operaciones vinculadas

La entidad gestora realiza por cuenta del Fondo operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 85 ter del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que, en cualquier caso, pertenecen a la actividad ordinaria del Fondo y se efectúan en condiciones iguales o mejores que las de mercado. Para ello, la entidad gestora dispone de un procedimiento interno formal, recogido en su reglamento interno de conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo del Fondo y a precios o en condiciones iguales o mejores que las de mercado que, según lo establecido en la normativa vigente, se encuentran recogidos en el boletín de adhesión suscrito por el partícipe y en los informes trimestrales facilitados a los partícipes y beneficiarios. Adicionalmente, la entidad gestora dispone de una comisión independiente creada en el seno de su Consejo de Administración que confirma el cumplimiento de estos requisitos.

4. Inversiones financieras

El detalle de la cartera de inversiones financieras al 31 de diciembre de 2010 sin considerar, en su caso, el saldo del epígrafe "Intereses de valores representativos de deuda", "Depósitos en bancos y entidades de depósito", "Derivados" y "Depósitos y fianzas constituidos" se incluye como Anexo I, el cual forma parte integrante de esta nota.

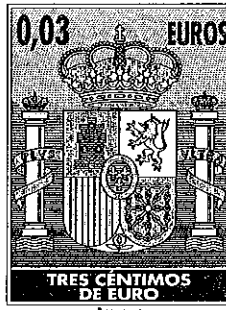
Al 31 de diciembre de 2010 el desglose por plazos de vencimiento de los valores representativos de deuda, sin considerar las revalorizaciones, las minusvalías, ni los intereses, es el siguiente:

Vencimiento	Euros
Inferior a 1 año	21.527.653,26
Comprendido entre 1 y 2 años	12.906.259,09
Comprendido entre 2 y 3 años	1.099.763,88
	35.533.676,23

Los valores y activos que integran la cartera del Fondo que son susceptibles de estar depositados, lo están en Caja de Ahorros de Asturias o en trámite de depósito en dicha entidad (véanse Notas 1 y 7). Los valores mobiliarios y demás activos financieros del Fondo no pueden pignorararse ni constituirse en garantía de ninguna clase, salvo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del mismo.

Gestión del riesgo:

La gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo la entidad gestora del Fondo está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. En este sentido, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y demás normativa aplicable, establecen una serie de coeficientes normativos que limitan dicha exposición y cuyo control se realiza por la entidad gestora. A continuación se indican los principales coeficientes normativos a los que está sujeto el Fondo:



OK6498606

CLASE 8.ª

INVERSIÓN EN VALORES

- Coeficiente mínimo de inversión:

Al menos el 70% del activo del Fondo se invertirá en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias. También se podrán incluir en el referido porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva o a la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados. No se incluirán en el citado porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de inversión libre y de instituciones de inversión colectiva de inversión colectiva de inversión libre sometidas a la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y su normativa de desarrollo.

- Límite a la inversión en valores cotizados:

La inversión en valores e instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá superar el 5% del activo del Fondo. Este límite quedará ampliado al 10%, siempre que la inversión en los emisores en los que supere el 5% no exceda del 40% del activo del Fondo.

El Fondo podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10% del activo del Fondo.

- Límite a la inversión en valores no cotizados:

La inversión en valores o instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en valores o instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad no podrá superar el 2% del activo del Fondo.

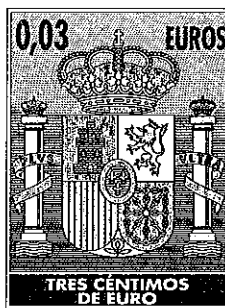
El límite anterior será de un 4% para los citados valores o instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Los límites anteriores no serán de aplicación a los depósitos en entidades de crédito, sin perjuicio del cumplimiento del "Límite conjunto a la inversión" descrito a continuación.

- Límite a la inversión en Instituciones de Inversión Colectiva:

La inversión en acciones o participaciones emitidas por una única IIC de carácter financiero de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones no podrá superar el 20% del activo del Fondo, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del mencionado artículo 70.3 cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o de las previstas en la letra d) del mismo artículo 70.3, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión



OK6498607

CLASE 8.^a
FONDO DE PENSIONES

libre no podrá superar el 5% del activo del Fondo de Pensiones.

Los límites previstos en este apartado para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva cuando estas estén gestionadas por una misma Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- Límite a la inversión en derivados:

Los instrumentos derivados estarán sometidos a los límites a la inversión en valores cotizados y no cotizados descritos anteriormente por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que éste consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan las condiciones establecidas por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Los instrumentos derivados no negociados en mercados regulados estarán sometidos al "Límite a la inversión en valores no cotizados" anterior por el riesgo de contraparte asociado a la posición.

Asimismo, los instrumentos derivados contratados como inversión, bien directamente o bien formando parte de un producto estructurado, no podrán exponer al Fondo a pérdidas potenciales o reales que superen el patrimonio neto del mismo.

- Límite conjunto a la inversión:

La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados y los depósitos que el Fondo tenga en dicha entidad no podrá superar el 20% del activo del Fondo. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

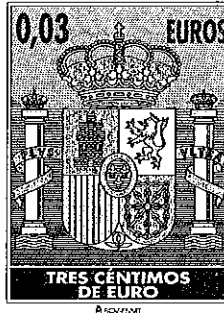
- Límite a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por el promotor:

La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los Planes de empleo en él integrados no podrá superar el 5% del activo del Fondo.

- Límite a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad:

La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad no podrá exceder del 5%, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquella, a excepción de entidades de capital-riesgo autorizadas a operar en España conforme a la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, y acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados, que no podrá superar el 20%.

Los límites anteriores no serán de aplicación a los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por el Estado o sus organismos autónomos, por las comunidades autónomas, corporaciones locales o por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir, siempre que la inversión en valores de una misma emisión no supere el 10% del saldo nominal de esta.



OK6498608

CLASE 8.^a



- Límite a la inversión en activos e instrumentos inmobiliarios:

La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales inmobiliarios, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y en aquellas participaciones en el capital social de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados no podrá exceder del 30% del activo del Fondo.

La inversión en un inmueble, crédito hipotecario, derecho real inmobiliario o en acciones o participaciones del capital social de una sociedad o grupo de ellas que tenga como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados no podrá superar el 10% del activo del Fondo. Este límite será aplicable, así mismo, sobre aquellos inmuebles, derechos reales inmobiliarios, créditos hipotecarios o sociedades lo suficientemente próximos y de similar naturaleza que puedan considerarse como una misma inversión.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria podrá llegar hasta el 20% del activo del Fondo. Este límite también será aplicable para la inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva inmobiliarias cuando estas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

A esta categoría de activos no le resultará de aplicación el límite conjunto a la inversión.

- Calificaciones crediticias exigibles al emisor o a las condiciones de emisión:

Las contrapartes de los instrumentos derivados no negociados en mercados organizados deberán contar con una calificación crediticia mínima de BBB o similar emitida por una agencia especializada.

Los activos financieros estructurados negociables deberán disponer de una calificación crediticia mínima, actualizada anualmente, emitida por una agencia de calificación de reconocido prestigio de A; salvo que se trate de activos financieros estructurados negociables en los que el riesgo de crédito del activo estructurado dependa del riesgo de crédito de los colaterales, o que el activo financiero estructurado contenga instrumentos derivados cuyo subyacente se referencie a una calificación, índice o evento de crédito en cuyo caso la calificación exigida será de, al menos, AA.

- Coeficiente de liquidez:

El Fondo, en atención a las necesidades y características de los Planes de Pensiones adscritos, establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura. Tal exigencia de liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

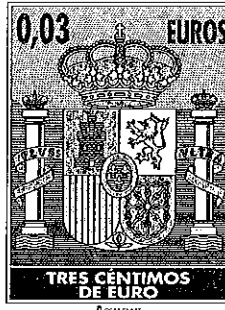
- Obligaciones frente a terceros:

El Fondo no podrá contraer préstamos o hacer de garante por cuenta de terceros. No obstante, podrá contraer deudas de manera excepcional y transitoria, con el único objeto de obtener liquidez para el pago de las prestaciones, previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las obligaciones frente a terceros no podrán exceder, en ningún caso, del 5% del activo del Fondo. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, los débitos contraídos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación que establezca el mercado donde se hayan contratado, ni los existentes frente a los beneficiarios hasta el momento del pago de las correspondientes prestaciones, ni las correspondientes a los derechos consolidados de los partícipes.



CLASE 8.^a
RENTAS FIJAS



OK6498609

Los coeficientes legales anteriores mitigan los siguientes riesgos a los que se expone el Fondo que, en todo caso, son objeto de seguimiento específico por la entidad gestora.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Fondo en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con el mismo. Dicho riesgo se vería cubierto con los límites a la inversión y concentración de riesgos antes descritos y con la exigencia de una calificación crediticia mínima para el emisor de los valores.

Riesgo de liquidez

En el caso de que el Fondo invirtiese en valores de baja capitalización o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación, o inversión en Instituciones de Inversión Colectiva con liquidez inferior a la del Fondo, las inversiones podrían quedar privadas de liquidez inmediata. Por ello, la entidad gestora del Fondo gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para asegurar el cumplimiento de los coeficientes de liquidez y garantizar los reembolsos de los partícipes.

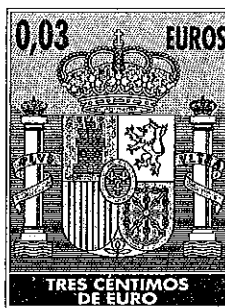
Riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la pérdida en las posiciones de los Fondos como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- Riesgo de tipo de interés: la inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés, cuya fluctuación de tipos es reducida para activos a corto plazo y elevada para activos a largo plazo.
- Riesgo de tipo de cambio: la inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio.
- Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles: la inversión en instrumentos de patrimonio conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Adicionalmente, la inversión en mercados considerados emergentes puede conllevar, en su caso, riesgos de nacionalización o expropiación de activos o imprevistos de índole político que pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

La política de control de riesgo de mercado que lleva a cabo la entidad gestora consiste, principalmente, en la definición y revisión periódica de límites internos en función de la vocación inversora del mismo determinando, entre otros aspectos, las bandas de exposición máxima y mínima de las carteras a la renta variable y a la renta fija, la exposición a divisas o los rangos de exposición a riesgos de tipos de interés (duración).

Los riesgos inherentes a las inversiones mantenidas por el Fondo se encuentran descritos en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión, según lo establecido en la normativa aplicable.



OK6498610

CLASE 8.^a
TESORERÍA**5. Tesorería**

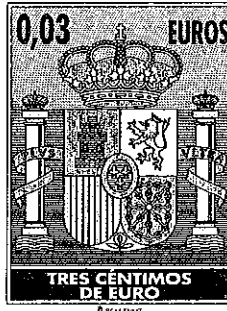
Al 31 de diciembre de 2010, la composición del saldo de este epígrafe del balance era la siguiente:

	Euros		
	Euro	No Euro	Total
Bancos e instituciones de crédito c/c vista:			
Cuentas en el depositario (Caja de Ahorros de Asturias)	1.680.023,83	-	1.680.023,83
Otras cuentas de tesorería	-	-	-
	1.680.023,83	-	1.680.023,83
Banco e instituciones de crédito c/c ahorro:			
Otras cuentas de ahorro	-	-	-
Garantías recibidas en efectivo	-	-	-
	-	-	-
Activos del Mercado Monetario	994.962,49	-	994.962,49
	2.674.986,32	-	2.674.986,32

Al 31 de diciembre de 2010, la totalidad del saldo del epígrafe "Tesorería – Activos del mercado monetario" del activo del balance corresponde a adquisiciones temporales de activos (Pagarés emitidos por Banca March, S.A.) cuya contraparte es la entidad depositaria.

Las cuentas corrientes mantenidas por el Fondo han devengado en el ejercicio 2010 un tipo de interés anual referenciado al tipo medio de las operaciones con pacto de recompra diarias de deuda pública, revisable y liquidable mensualmente.

El detalle de los activos financieros incluidos en el epígrafe "Tesorería – Activos del mercado monetario" al 31 de diciembre de 2010 sin considerar, en su caso, el saldo del epígrafe "Intereses de valores representativos de deuda", se incluye como Anexo I el cual forma parte integrante de esta nota.



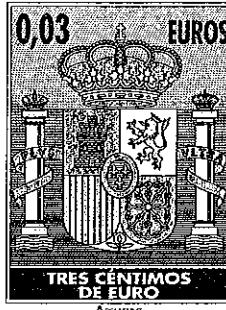
OK6498611

CLASE 8.ª

6. Fondos propios

El detalle de la cuenta de posición correspondiente al único Plan de Pensiones integrado en el Fondo, así como su movimiento durante el ejercicio 2010, han sido los siguientes:

	Euros
	Cajastur Monetario, Plan de Pensiones
Saldo al 31 de diciembre de 2009	42.993.779,43
Entradas:	
Aportaciones	3.344.423,21
Aportaciones del promotor	-
Aportaciones de partícipes	3.344.423,21
Otras aportaciones	-
Aportaciones devueltas (a deducir)	-
Movilizaciones procedentes de otros Instrumentos de previsión social	3.650.741,31
Procedentes de otros Planes de Pensiones	3.561.918,26
Procedentes de Planes de Previsión Asegurados	88.823,05
Procedentes de planes de Previsión Social Empresarial	-
Otros	-
Resignaciones entre subplanes	-
Contratos con aseguradores	-
Prestaciones a cargo de aseguradores	-
Movilizaciones y rescates derechos consolidados	-
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores	-
+ al cierre del ejercicio	-
- al comienzo del ejercicio	-
Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores	-
+ al cierre del ejercicio	-
- al comienzo del ejercicio	-
Ingresos propios del Plan	-
Rentabilidad activos pendientes trasvase	-
Rentabilidad por el déficit del Plan de reequilibrio	-
Otros ingresos del Plan	-
Resultados del Fondo imputados al Plan	-
Beneficios del Fondo imputados al Plan	-
Salidas:	
Prestaciones, liquidez y movilización derechos consolidados	(3.888.274,74)
Prestaciones	(3.684.785,40)
Liquidez derechos consolidados por enfermedad y desempleo	(203.489,34)
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	(7.474.380,90)
A otros Planes de Pensiones	(7.191.673,61)
A Planes de Previsión Asegurados	(282.707,29)
A Planes de Previsión Social Empresarial	-
Otros	-
Reasignaciones entre subplanes	-
Gastos por garantías externas	-
Primas de seguro	-
Otros gastos por garantías	-
Gastos propios del Plan	-
Gastos comisión de Control del Plan	-
Gastos por servicios profesionales	-
Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan	-
Otros gastos del Plan	-
Resultados del Fondo imputados al Plan	(452.198,74)
Pérdidas del Fondo imputadas al Plan	(452.198,74)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	38.174.089,57
Número de unidades de cuenta al 31 de diciembre de 2010	5.672.244,13297
Valor de la unidad de cuenta al 31 de diciembre de 2010	6,72998



OK6498612

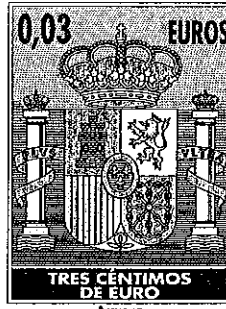
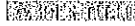
CLASE 8.ª

El detalle de la cuenta de posición correspondiente al único Plan de Pensiones integrado en el Fondo, así como su movimiento durante el ejercicio 2009, fueron los siguientes:

	Euros
	Cajastur Monetario, Plan de Pensiones
Saldo al 31 de diciembre de 2008	41.331.817,75
Entradas:	
Aportaciones	4.251.603,25
Aportaciones del promotor	-
Aportaciones de partícipes	4.251.603,25
Otras aportaciones	-
Aportaciones devueltas (a deducir)	-
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	5.894.721,36
Procedentes de otros Planes de Pensiones	5.894.721,36
Procedentes de Planes de Previsión Asegurados	-
Procedentes de planes de Previsión Social Empresarial	-
Otros	-
Resignaciones entre subplanes	-
Contratos con aseguradores	-
Prestaciones a cargo de aseguradores	-
Movilizaciones y rescates derechos consolidados	-
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores	-
+ al cierre del ejercicio	-
- al comienzo del ejercicio	-
Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores	-
+ al cierre del ejercicio	-
- al comienzo del ejercicio	-
Ingresos propios del Plan	-
Rentabilidad activos pendientes trasvase	-
Rentabilidad por el déficit del Plan de reequilibrio	-
Otros ingresos del Plan	-
Resultados del Fondo imputados al Plan	351.068,87
Beneficios del Fondo imputados al Plan	351.068,87
Salidas:	
Prestaciones, liquidez y movilización derechos consolidados	(3.965.141,74)
Prestaciones	(3.545.890,37)
Liquidez derechos consolidados por enfermedad y desempleo	(419.251,37)
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	(4.870.290,06)
A otros Planes de Pensiones	(4.870.290,06)
A Planes de Previsión Asegurados	-
A Planes de Previsión Social Empresarial	-
Otros	-
Reasignaciones entre subplanes	-
Gastos por garantías externas	-
Primas de seguro	-
Otros gastos por garantías	-
Gastos propios del Plan	-
Gastos comisión de Control del Plan	-
Gastos por servicios profesionales	-
Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan	-
Otros gastos del Plan	-
Resultados del Fondo imputados al Plan	-
Pérdidas del Fondo imputadas al Plan	-
Saldo al 31 de diciembre de 2009	42.993.779,43
Número de unidades de cuenta al 31 de diciembre de 2009	6.316.864,42
Valor de la unidad de cuenta al 31 de diciembre de 2009	6,80619



CLASE 8.ª



OK6498613

7. Otros gastos de explotación

Según se indica en la Nota 1, la dirección y gestión del Fondo están encomendadas a Cajastur Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. (Sociedad Unipersonal). Por este servicio durante el ejercicio 2010, el Plan ha pagado una comisión del 0,65% anual, calculada sobre su cuenta de posición, minorada, en su caso, por el importe de las provisiones en poder de aseguradores y que se satisface mensualmente; hasta el 16 de febrero de 2010, dicha comisión era del 0,90%. Durante el ejercicio 2009 dicha comisión ascendía al 0,90%.

La entidad depositaria del Fondo (Caja de Ahorros de Asturias) ha percibido una comisión del 0,50% anual calculada sobre la cuenta de posición del Plan, minorada, en su caso, por el importe de las provisiones en poder de aseguradores durante los ejercicios 2010 y 2009, que se satisface trimestralmente.

El Fondo aplica las comisiones mencionadas anteriormente teniendo en cuenta los límites establecidos legalmente (véase Nota 3.h.ii).

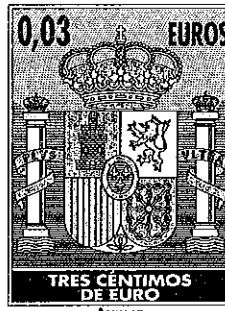
Los importes pendientes de pago por ambos conceptos al 31 de diciembre de 2010 ascienden a 21 y 34 miles de euros (32 y 53 miles de euros, respectivamente, al 31 de diciembre de 2009), que se incluyen en el saldo del epígrafe "Acreedores – Entidad gestora" y "Acreedores – Entidad depositaria", respectivamente, del balance.

El Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, establece las funciones de vigilancia, supervisión, custodia y administración de las entidades depositarias de los Fondos de Pensiones. Las principales funciones son:

1. La intervención en el otorgamiento de las escrituras de constitución y, en su caso, de modificación o liquidación del Fondo de Pensiones, y en tareas relacionadas con la elaboración de tales documentos.
2. El control de la entidad gestora del Fondo de Pensiones, en cuanto al estricto cumplimiento de las obligaciones de ésta, a tenor del principio de responsabilidad estipulado en el Reglamento.
3. La emisión, junto a la entidad gestora, de los certificados de pertenencia de los partícipes de los Planes de Pensiones, que se integran en el Fondo de Pensiones.
4. La instrumentación, que puede realizarse junto a la entidad gestora, de los cobros y pagos derivados de los Planes de Pensiones, en su doble vertiente de aportaciones y prestaciones, así como del traspaso de derechos consolidados entre Planes, cuando proceda.
5. El ejercicio, por cuenta del Fondo de Pensiones, de las operaciones de compra y venta de valores, el cobro de los rendimientos de las inversiones y la materialización de otras rentas, vía transmisión de activos y cuantas operaciones se deriven del propio depósito de valores.
6. La canalización del traspaso de la cuenta de posición de un Plan de Pensiones a otro Fondo de Pensiones.
7. La recepción de los valores propiedad del Fondo, constitución en depósitos garantizando su custodia y expidiendo los documentos justificativos.
8. La recepción y custodia de los activos líquidos de los Fondos de Pensiones.

Incluido en el saldo del epígrafe "Otros gastos de explotación – Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias se recogen los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas anuales del Fondo, por un importe de 3 miles de euros (3 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

Al 31 de diciembre de 2010 el Fondo no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a sus proveedores en operaciones comerciales que a dicha fecha acumulara un aplazamiento superior al plazo legal de pago.



OK6498615

CLASE 8.^a
INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

Anexo I: Detalle de la Cartera de Inversiones Financieras

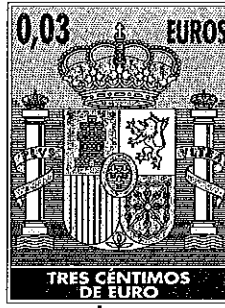
Caja de Asturias IV, Fondo de Pensiones

Divisa	Descripción	Valoración posterior (euros)		
		Valoración inicial (*)	Revalorización	Minusvalías
EUR	PAGARE BANCA MARCH VTO. 15-03-2011	994.962,49	310,52	-
Total activos del mercado monetario		994.962,49	310,52	-
EUR	B. CAJA MADRID 3,625% VTO.29-06-2011	1.502.779,13	-	(2.890,85)
EUR	B. CAJA MADRID 2,25% VTO.16-09-2011	499.583,70	-	(4.343,69)
EUR	B. CAJA MADRID 5,125% VTO.11-04-2011	404.920,00	-	(1.028,11)
EUR	PAGARE BANCA MARCH VTO. 17-05-2011	493.418,07	668,43	-
EUR	PAGARE BANCA MARCH VTO. 27-07-2011	492.341,63	-	(2.040,20)
EUR	PAGARE KUTXA VTO. 28-02-2011	994.059,18	539,57	-
EUR	PAGARE CAJASTUR VTO. 14-01-2011	994.916,92	233,65	-
EUR	PAGARE CAJASTUR VTO. 11-03-2011	994.783,87	95,31	-
EUR	PAGARE CAJASTUR VTO. 06-05-2011	1.288.123,67	317,08	-
EUR	PAGARE CAJA VITAL VTO.13-04-11	742.415,13	14,46	-
EUR	PAGARE BANKINTER VTO. 14-01-2011	991.965,63	229,34	-
EUR	PAGARE BANKINTER VTO. 14-01-2011	992.443,43	224,64	-
EUR	PAGARE BANKINTER VTO. 10-03-2011	497.152,26	141,46	-
EUR	PAGARE CAJANAVARRA VTO. 16-02-11	497.608,07	370,50	-
EUR	PAGARE CAJA MURCIA VTO. 31-03-2011	993.412,61	1.571,49	-
EUR	LETRAS DEL TESORO VTO. 20.05.11	1.969.377,61	-	(5.159,54)
EUR	LETRAS DEL TESORO VTO. 17.06.11	493.840,94	385,39	-
EUR	LETRAS DEL TESORO VTO. 19.08.11	3.440.966,22	-	(35.707,88)
EUR	LETRAS DEL TESORO VTO. 21.10.11	290.866,00	1.205,51	-
EUR	LETRAS DEL TESORO VTO. 16.12.11	966.305,94	2.732,35	-
EUR	B.BANKINTER FRN VTO.01-06-2011	496.151,65	-	(1.656,94)
EUR	B. CAJA MEDITERRANEO FRN VTO 29-06-12	499.531,20	-	(25.343,80)
EUR	B. CAJA MEDITERRANEO FRN VTO 03-02-11	497.643,75	-	(1.112,83)
EUR	B. BANCAJA FRN VTO 10-05-2011	493.764,69	-	(237,85)
EUR	B. BANCAJA FRN VTO 24-01-2012	481.033,65	-	(704,55)
EUR	B. CAJA CANTABRIA FRN VTO 30-03-2011	499.013,16	-	(2.618,30)
EUR	BONOS ESTADO ESP. FRN VTO. 29-10-2012	4.997.506,59	-	(214.607,66)
EUR	B.B.NACIONAL DE AUSTRALIA FRN V.22-10-13	600.000,00	-	(973,89)
EUR	B. BARCLAYS FRN VTO 28-01-2013	499.763,88	1.407,42	-
EUR	B. CAJASTUR FRN VTO.14-12-2012 AVAL	4.900.111,46	-	(214.606,90)
EUR	B. CAJA CANARIAS FRN VTO.16-03-2012 AVAL	2.028.076,19	-	(72.161,19)
Total valores representativos de deuda		35.533.676,23	10.136,60	(585.192,18)
EUR	AMUNDI ARBITRAGE VOLATILITE	502.537,79	54.992,12	-
EUR	INVESTMENT STRATEGIES FUND PUBLIC LIMIT.	60.496,72	-	(5.199,42)
Total Instrumentos de patrimonio		563.034,51	54.992,12	(5.199,42)

(*) Incluye los costes de transacción directamente atribuibles a las inversiones en instrumentos de renta fija (véase Nota 3.b.i).



CLASE 8.^a
ESTADO



OK6498616

Caja de Asturias IV, Fondo de Pensiones

Informe de Gestión
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Evolución de los negocios (mercados), situación del Fondo y evolución previsible

Durante el ejercicio, el Fondo de Pensiones ha continuado manteniendo su política de inversión en renta fija a corto plazo.

La evolución de la rentabilidad del Fondo está íntimamente ligada a la del mercado de valores en los que invierte, fundamentalmente activos monetarios. Para el año 2011 se espera una evolución positiva de su rentabilidad dada la política de prudencia que caracteriza sus inversiones.

Se estima que el Fondo siga captando recursos en línea con lo captado durante los últimos ejercicios.

La rentabilidad obtenida en el ejercicio 2010 ha alcanzado el -1,12%.

Uso de instrumentos financieros por el Fondo

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo (véase Nota 4 de la Memoria) está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente (Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y posteriores modificaciones) así como a la política de inversión establecida en la declaración comprensiva elaborada por el Órgano de Control del Fondo, con la participación de la entidad gestora.

La política de la Comisión de Control del Fondo (en su caso la sociedad gestora de Fondo), en relación al ejercicio de los derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo de Pensiones, es ejercer los mismos, en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios, en los casos en que la participación tenga una antigüedad superior a 12 meses y represente, al menos, un 1% del capital de la participada. En caso de no cumplirse estas condiciones solo se ejercen los derechos económicos (cobro de dividendos, de primas de asistencia a Junta, etc.).

Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio

Nada que reseñar distinto de lo comentado en la Memoria.

Investigación y desarrollo

Dado su objeto social, el Fondo no ha desarrollado ninguna actividad en materia de investigación y desarrollo.

Adquisición de acciones propias

No aplicable.

Diligencia que levanta la Secretaría del Consejo de Administración de Cajastur Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. (Sociedad Unipersonal), D^a Yolanda Ablanedo Robledo, para hacer constar que todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han procedido a suscribir el presente documento, que se compone de 29 hojas de papel timbrado, impresas por una cara, comprensivas de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 de Caja de Asturias IV, Fondo de Pensiones, firmando todos y cada uno de los señores Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres y apellidos constan a continuación, de lo que doy fe.

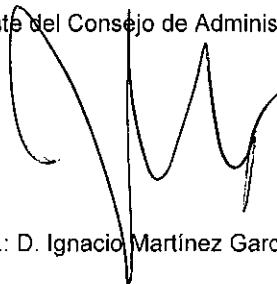
Madrid, 31 de marzo de 2011

La Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad



Fdo.: Yolanda Ablanedo Robledo

Presidente del Consejo de Administración



Fdo.: D. Ignacio Martínez García

Consejero Delegado



Fdo.: D. José Ramón Arechederra Zabala

ANEXO

El presente documento comprensivo de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2010 de Caja de Asturias IV, Fondo de Pensiones, se compone de 29 hojas de papel timbrado, impresas por una cara, referenciadas con la numeración 0K6498588 a 0K6498616, ambas inclusive, habiendo estampado sus firmas los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en la diligencia adjunta firmada por mí en señal de identificación.

Madrid, 31 de marzo de 2011



Fdo.: D^a. Yolanda Ablanedo Robledo
Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad